

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Teléf. 6100

LUNES, 9 DE DICIEMBRE DE 1963

NUM. 278

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un tiempo de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de cosumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales, o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIOS

Para general conocimiento de los interesados se hace saber que, durante un plazo de quince días, se hallarán expuestas al público en el Ayuntamiento de Val de San Lorenzo, las relaciones de Características de Calificación y Clasificación de las fincas rústicas de dicho término municipal, Polígonos 35 al 40, ambos inclusive, correspondientes al anejo de Lagunas de Somoza, a fin de que los interesados puedan ejercer su derecho a reclamación sobre los datos que comprenden.

Las reclamaciones deben dirigirse al Sr. Ingeniero Jefe Provincial dentro del plazo señalado y han de ser informadas por la Junta Pericial.

León, 5 de diciembre de 1963.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries y Azara.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 5765

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, declaro aprobadas las relaciones de Valores Unitarios de

las fincas rústicas del término municipal de Cuadros, tal como estuvieron expuestas al público.

Contra este acuerdo, cabe el recurso de alzada ante la Dirección General de Impuestos Directos a través de esta Jefatura, en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 5 de diciembre de 1963.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries y Azara.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 5766

Para conocimiento de los propietarios interesados, se hace saber que, durante un plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallarán expuestos al público, en el Ayuntamiento de Castrobón, los valores unitarios definitivos de las fincas rústicas de dicho término municipal, cuya relación es como sigue:

•Huerta, única, 990,00 pesetas.—
Cereal regadío, 1.^a, 917,00 pesetas.
Cereal regadío, 2.^a, 872,00 pesetas.
Cereal regadío, 3.^a, 780,00 pesetas.
Cereal regadío, 4.^a, 642,00 pesetas.

Cereal regadío, 5.^a, 596,00 pesetas.
Prado regadío, 1.^a, 844,00 pesetas.—
Prado regadío, 2.^a, 668,00 pesetas.—
Frutales regadío, 1.^a, 1.446,00 pesetas.
Frutales regadío, 2.^a, 740,00 pesetas.—
Cereal secano, 1.^a, 222,00 pesetas.—
Cereal secano, 2.^a, 196,00 pesetas.—
Cereal secano, 3.^a, 119,00 pesetas.—
Cereal secano, 4.^a, 93,00 pesetas.—
Cereal secano, 5.^a, 54,00 pesetas.—
Prado secano, única, 188,00 pesetas.
Viña, 1.^a, 412,00 pesetas.—Viña, 2.^a, 291,00 pesetas.—Era, única, 196,00 pesetas.—Arboles ribera, 1.^a, 524,00 pesetas.—Arboles ribera, 2.^a, 351,00 pesetas.—Pastizal, única, 80,00 pesetas.—Castaños, única, 397,00 pesetas.—Castaños suelo, única, 24,00 pesetas.—Castaños vuelo, única, 373,00 pesetas.—Monte alto, única, 172,00 pesetas.—Monte bajo, única, 38,00 pesetas.—Erial, única, 21,00 pesetas.—Pinar repoblación, única, sin valor.

Las reclamaciones, si las hubiere, deberán dirigirse al Sr. Ingeniero Jefe Provincial del Servicio de Catastro de Rústica de esta Provincia.

León, 6 de diciembre de 1963.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries y Azara.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 5767

5767

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 60 de Astorga

Modificación del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército (Artículos. — 231, 237 y 238)
O. Cr. 17-10-63 (D. O. núm 234)

Por esta Caja de Recluta, se hace saber al público la siguiente circular:

«A fin de que surta efectos, a partir del Reemplazo 1964, y para conocimiento de los Srs. Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos dependientes de esta Caja, se hace saber que el Decreto núm. 2.526/1963, modifica la edad de los causantes de Prórroga de 1.ª clase y se fija el límite para declaración de pobreza para toda la Nación, el salario mínimo vigente que pueda establecer el Gobierno, determinado en el Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, cuyo articulado es el siguiente:

Artículo 1.º Se modifica el vigente Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, aprobado por Decreto de seis de abril de mil novecientos cuarenta y tres, en el sentido de que la edad de sesenta años señalada en el artículo doscientos treinta y uno, en relación con las personas causantes de prórrogas de incorporación a filas de primera clase, se eleva a sesenta y cinco años.

Artículo 2.º Se considerará en lo sucesivo, como límite para la declaración de pobreza del mozo y sus familiares, el salario mínimo vigente que el Gobierno establezca, en vez del jornal de un bracero en la localidad, que señalan los artículos doscientos treinta y siete y doscientos treinta y ocho del vigente Reglamento.

Artículo 3.º El presente Decreto será de aplicación al Reemplazo de mil novecientos sesenta y cuatro y sucesivos.

Por lo que respecta a las revisiones de las prórrogas de primera clase, ya concedidas, se tendrá en cuenta lo dispuesto en este Decreto en cuanto al salario mínimo, pero no la modificación de la edad cuando haya sido ésta la causa de la concesión de tales prórrogas».

Al mismo tiempo se hace saber que, a partir del Reemplazo de mil novecientos sesenta y cuatro y sucesivos, los mozos clasificados «Útiles exclusivamente para Servicios Auxiliares» que se crean con derecho a disfrutar prórroga de 1.ª ó 2.ª clase, beneficios de elegir cuerpo, etc., deberán solicitarlos en la forma y plazo que en la vigente legislación está establecido, en igual forma que los clasificados útiles para todo servicio.

Astorga, 3 de diciembre de 1963.—
El Comandante Presidente Accidental,
Jerónimo Barahona Hernández. 5727

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

«Relación de sancionados en la Provincia de León por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

Nombres y apellidos del denunciado	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalaciones	Importe de la multa — Pesetas
Jesús Fraile	Obra abusiva	Porquera	Magaz de Cepeda	Demolición	100,—
Taurino Merino Rodríguez	Idem	Cea	Cea	—	300,—
Presidente de la Junta Vecinal de Santa Lucía de Gordón	Vertido escombros	Bernesga	Pola de Gordón	—	200,—
Empresa de Carbones de Valderrueda	Idem	Camba	Valderrueda	Cesar en el vertido	200,—
Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	200,—
Jesús Antonio Garnados Alvarez	Extrac. áridos	Porma	Boñar	—	50,— y 50,— indemnización
Rosendo López Centeno	Riego abusivo	Turienzo	Oteruelo	Cesar en el riego	100,—
Florentino de la Vega	Idem	Valderaduey	Sahagún	Demoler la presa	250,—
Fernando Martínez	Idem	Turienzo	Val de San Lorenzo	Legalización	250,—
Manuela Bécara Alvarez	Idem	Orbigo	Soto de la Vega	Idem	150,—
Francisca Prada Román	Idem	Idem	Idem	Idem	150,—
Rosendo González Alonso	Idem	Turienzo	Oteruelo	Idem	—
Manuela Lartajos	Idem	Orbigo	Cebrones del Río	Idem	—
José García Morales	Idem	Idem	Idem	Idem	—
Angel Fernández Fernández	Idem	Duerna	Destriana de la V.	Idem	200,—

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

Al igual que en anteriores años esta Jefatura ante la proximidad de las fiestas de Navidad, recuerda la prohibición existente de corta de pinos o ramas, tanto en montes de utilidad pública como en fincas de propiedad particular.

En consecuencia se hace patente que toda corta, transporte o tenencia de «Arboles de Navidad», sin disponer de la oportuna autorización por ser procedentes de cortas ordinarias u operaciones de mejora, limpias y entresacas, o justificante de la legal adquisición en viveros particulares, será sancionada con el máximo rigor.

León, 5 de diciembre de 1963.—El Ingeniero Jefe, Celso Arévalo Carretero. 5730

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Sociedad Hu-llera Vasco Leonesa.

De su representante: D. Emilio del Valle Menéndez, Santa Lucía (León).

Clase de aprovechamiento: Refrigeración de maquinaria, aseo del personal y demás servicios necesarios.

Cantidad de agua que se pide: 4 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Torío.

Términos municipales en que radica-rán las obras: Matallana de Torío.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguien-

te al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 25 de noviembre de 1963. El Ingeniero Comisario de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

5559 Núm. 1820.—152,25 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de

Laguna Dalgá

Aprobada la Ordenanza tasa por ocupación con casetas de transformación, postes y palomillas, líneas aéreas compuestas de alta y baja, tanto en el casco urbano como en terrenos del común, etc., cuya vigencia se pretende implantar a partir de primero de enero de 1964 por este municipio, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días, durante los cuales pueden los interesados formular las reclamaciones que estimen pertinentes, pasado dicho plazo no se admitirán las que se formulen.

Laguna Dalgá, 4 de diciembre de 1963.—El Alcalde Acctal., Felipe Rodríguez. 5737

La matrícula y lista cobratoria de la Licencia Fiscal, confeccionada por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, con el fin de oír reclamaciones, durante el plazo de diez días:

Laguna Dalgá 5737
Garrafe de Torío 5739

Formadas por los Ayuntamientos que a continuación se indican, las listas de Familias Pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita para el año 1964, se exponen al público en la Secretaría respectiva, para oír reclamaciones por espacio de quince días, pasados los cuales no se admitirá ninguna:

Laguna Dalgá 5737

Formado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el padrón de arbitrio municipal sobre la riqueza Urbana para el año 1964, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante el plazo de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones:

Valverde de la Virgen 5689
San Esteban de Nogales 5693
Torre del Bierzo 5711
Sena de Luna 5734
Laguna Dalgá 5737
Garrafe de Torío 5739

Ayuntamiento de Cubillas de los Oteros

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión del día de hoy, acordó aprobar el presupuesto extraordinario para la construcción de una vivienda para el Maestro de esta villa, así como para la instalación de un locutorio público en la misma.

Para cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, se expone al público el citado presupuesto para que durante el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones que consideren justas.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Cubillas de los Oteros, 29 de noviembre de 1963.—El Alcalde (ilegible). 5690

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones:

Valderas	5682
Cebrones del Río	5686
Campazas	5691
San Esteban de Nogales	5692
Valverde de la Virgen	5689
Santa María del Páramo	5713
Villamandos	5714
Torre del Bierzo	5715
Valderrueda	5720
Cubillos del Sil	5730
Santas Martas	5735
Gordocillo	5736
Laguna Dalgá	5737
Balboa	5738

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se indican, el padrón para la exacción del arbitrio municipal sobre la riqueza Rústica, para el ejercicio de 1964, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones:

Valverde de la Virgen	5689
San Esteban de Nogales	5694
Torre del Bierzo	5712
Sena de Luna	5734
Garrafe de Torío	5739

Confeccionado el padrón de Edificios y Solares, para el ejercicio de 1964, por los Ayuntamientos que al final se relacionan, se halla de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones:

Garrafe de Torío	5732
Laguna Dalgá	5737

Ayuntamiento de Cebanico

Acordada por este Ayuntamiento la modificación de la Ordenanza sobre los derechos a satisfacer por el tránsito de animales domésticos por la vía pública, se halla expuesta al público en la Secretaría durante el plazo de quince días, con el fin de que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cebanico, a 3 de diciembre de 1963.—El Alcalde, Leopoldo González. 5710

Ayuntamiento de Fresno de la Vega

Por el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas las cuentas correspondientes al presupuesto extraordinario núm. 1 de 1962, sobre el servicio telefónico.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse, contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Fresno de la Vega, 3 de diciembre de 1963.—El Alcalde, Santiago Bodega. 5685

Habiendo sido confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el Repartimiento de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1964, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días, durante los cuales podrán examinarlo los interesados y formular reclamaciones:

Garrafe de Torío 5732

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán formularse por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes:

Valderas 5681

Entidades menores

Junta Vecinal de Vecilla de la Vega

Confeccionado por esta Junta Vecinal el presupuesto extraordinario número uno, para atender al pago de la aportación vecinal para las obras de desviación y encauzamiento del río Orbigo, en el término de este pueblo, cuyas obras serán ejecutadas por la Confederación Hidrográfica del Duero, se halla expuesto en el domicilio del Sr. Presidente de la Junta durante el

plazo de quince días al objeto de examen y reclamación si procede.

Vecilla de la Vega, 4 de diciembre de 1963.—El Presidente (ilegible). 5680

Junta Vecinal de Cembranos

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27, apartado VIII; 42, enunciado d) del artículo 2.º del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, por imperio de los artículos 742 y 743 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, señores contribuyentes y señor Registrador de la Propiedad del partido el nombramiento de Recaudador de esta Entidad a favor de don José Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo, por no contravenir lo que determina el artículo 28 del Estatuto de Recaudación, en incompatibilidades.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Cembranos, 3 de diciembre de 1963. El Presidente (ilegible). 5717

A los efectos de oír reclamaciones se hallan de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

Presupuesto ordinario para 1964:

San Martín del Camino	5618
Villaviciosa de la Ribera	5619
San Cipriano del Condado	5620
Santa María del Condado	5621
Cerezal de la Guzpeña	5642
Navatejera	5661
Villacidayo	5665
Chozas de Abajo	5674
Lorenzana	5675
Huerga de Garaballes	5683
Villacintor	5718
Casasola de Rueda	5719
Carbajal de la Legua	5723
Carracedelo	5729
Villacerán	5733

Reparto para el ejercicio de 1963:

Carbajal de la Legua. 5723

Ordenanzas para 1964:

Navatejera 5661

Administración de justicia

Juzgado Municipal número uno de León

Don Fernando Domínguez-Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de León.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal civil a instancia de D. Hipólito de la Fuente Alvarez, contra D. Justo Vascones, vecino de Valdoré, sobre reclamación de quinientas pesetas, en cuyas diligencias, le fue embargada al

demandado una báscula automática que luego se reseñará, para responder del principal reclamado y costas causadas habiéndose señalado para que tenga lugar la subasta de la misma el día dieciocho de diciembre próximo y horas de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dicha báscula, es de mostrador, marca «MAGRINA».

Se advierte a los que quieran tomar parte en la subasta, que será preciso depositar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de la tasación, que es de mil ciento cincuenta pesetas y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

León, dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—Fernando Domínguez Berrueta.—Mariano Velasco.

5634

Núm. 1828.—53,55 ptas.

ANUNCIOS PARTICULARES

Sindicato de Riegos de Presa de Veguellina de Orbigo

Se convoca a Junta general ordinaria a todos los partícipes de este Sindicato para el día 15 de diciembre próximo, a las 11 de la mañana, en la Casa del Pueblo, en primera convocatoria, y para el día 22 a la misma hora en segunda, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura del acta anterior.

2.º Elección de los vocales que reglamentariamente deben cesar.

3.º Cuentas del segundo semestre del año 1963.

4.º Ruegos y preguntas.

Lo que hago público para general conocimiento.

Veguellina de Orbigo, 30 de noviembre de 1963.—El Presidente, Isidro Benavides.

5770

Núm. 1821.—55,15 ptas.

Comunidad de Regantes de Las Nogalinas, de Matachana

CONVOCATORIA

Por la presente, se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta General ordinaria para el día veintidós de diciembre próximo, a las catorce horas en primera convocatoria y a las quince horas en segunda, en el local escuela de niñas de Matachana, conforme al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Aprobación del presupuesto para el ejercicio del año 1964.

3.º Nombrar un Agente Ejecutivo, si procede.

4.º Ruegos y preguntas.

Matachana, a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Presidente, Ramiro Rodríguez.

5641

Núm. 1832.—55,15 ptas.